

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 93/2024, de 11 de octubre, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 81/2015, de 25 de noviembre, del consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba el modelo 184 “Declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas”.

De acuerdo con el artículo 62 bis del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, las entidades en régimen de atribución de rentas deberán presentar anualmente una declaración informativa en la que deberá constar, entre otros datos, las bases de las deducciones generadas por la entidad.

Esta declaración informativa se regula en la Orden Foral 81/2015, de 25 de noviembre, que aprueba el modelo 184 “Declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas”. El artículo 3 incluye las bases de las deducciones entre la información a declarar.

Mediante el artículo único, apartado Ocho, letra i), de la Orden Foral 75/2023, de 14 de noviembre, se modificó el anexo II de la Orden Foral 81/2015 en las posiciones 221-232 del registro de tipo 2, registro de entidad, para incorporar la información relativa a las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en sistemas de recarga y por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas (subclaves “06”, “07”, “08” y “09” de la clave “I”, posiciones 78 a 79 y 77, respectivamente). Por error, se estableció “el importe de la deducción” como dato a declarar en estas posiciones en vez de “la base de la deducción”, acorde con el marco normativo ya mencionado.

Por consiguiente, la presente orden foral corrige el error advertido en el anexo II de la Orden Foral 81/2015, de 25 de noviembre, de diseños lógicos a los que deben ajustarse los ficheros que se generen para la presentación electrónica del modelo 184, en los términos descritos.

Adicionalmente, se viene observando que la declaración en el modelo 184 de los rendimientos de actividades empresariales o profesionales netos tras aplicar las deducciones del artículo 36.A).3 y 36.B).4 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, lleva a confusión a los socios, herederos, comuneros o partícipes que toman este importe de renta atribuida como íntegra y aplican sobre ella las deducciones anteriores en su declaración del IRPF. Por ello, con el objetivo de evitar esta doble aplicación de las deducciones del artículo 36.A).3 y 36.B).4 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el modelo 184 y en el modelo F-93, se suprimen las posiciones 160-171 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe del anexo II de la Orden Foral 81/2015.

El ejercicio de la potestad reglamentaria desarrollada mediante esta orden foral se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley Foral 11/2009, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

El artículo 125.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos administrativos corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto.

Por todo ello, de conformidad a la habilitación conferida en el artículo 62 bis.4 del Reglamento de impuesto sobre la renta de las personas físicas,

ORDENO:

Artículo único.–Modificación de la Orden Foral 81/2015, de 25 de noviembre, del consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba el modelo 184 “Declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas”.

Se modifica el anexo II de la Orden Foral 81/2015, de 25 de noviembre, en los términos que a continuación se detallan:

Uno. Tipo de registro 2 “Registro de entidad”, posiciones 221-232, modificación de la descripción de las subclaves “06”, “07”, “08” y “09” de la clave “I”:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
221-232	Numérico	“–Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “06” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables regulada en el artículo 62.12 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “07” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción por inversión en sistemas de recarga regulada en el artículo 62.14 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. –Cuando en el campo “Clave” (posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad) se consigne “I” y en el campo “Subclave” (posiciones 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro de entidad) se consigne “08” o “09” se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal: La base de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas regulada en la disposición adicional sexagésima quinta del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.”

Dos. Tipo de registro 2 “Registro de Socio, Heredero, Comunero o Partícipe”, supresión de las posiciones 160-171 “Deducciones artículo 36.a).3 y 36.b).4 Texto Refundido de la Ley foral del impuesto sobre la renta de las personas físicas”.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones informativas correspondientes al ejercicio 2024, que se presentarán en el ejercicio 2025.

Pamplona, 11 de octubre de 2024.–El consejero de Economía y Hacienda, José Luis Arasti Pérez.

F2414831